

RESOLUCION N° 1698 /2021

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO  
PATENTE COMERCIAL**

RECOLETA,

13 AGO. 2021

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 34458, de fecha 05 agosto de 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 09 de agosto de 2021;
3. Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 01 de marzo de 2021;
4. Cambio de Razón Social, Folio N° 2113328948, de fecha 28 de julio de 2021, autorizada por la Resolución Exenta N° 38855, emitida por la Seremi de Salud, Región Metropolitana;
5. Cambio de Razón Social, Folio N° 2113101293, de fecha 14 de abril de 2021, autorizada por la Resolución Exenta N° 159671, emitida por la Seremi de Salud, Región Metropolitana;
6. Decreto N° 950, de fecha 28 de julio de 2021, que Designa en Calidad de Suplente en el Cargo Directivo;
7. Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de julio de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente al Sr. Gonzalo Lizana Cofré;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final y artículo 34 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-747645**, ubicada en el domicilio **LASTRA N° 743, LOCAL 841**, que autoriza el ejercicio del giro **"EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS, ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS"**, la que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **LUIS CABRERA CIRIACO**, Rut **23.665.996-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión Derechos Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 01 de marzo de 2021;
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**LUISA ESPÍNOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/GLC/DVM/smp  
11/08/2021



**GONZALO LIZANA COFRE**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE